

de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería y el Decreto 97/2011, de 19 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla, fijando el calendario laboral para el año 2012.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 8 de marzo de 2012.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

ASISTENTES:

GAESCO:

Don Luis Arranz Hernández.
Don José Cosano Toledano.
Don Antonio Martín García.
Don Juan M. Molera López.
Don Juan A. Aguilar Robles.
Don Antonio Barba Gálvez.
Don Enrique Barbasán Camacho.

ASESORES:

Don Manuel Sillero Onorato.
Don Fernando Rivero Amador.

UGT:

Don Antonio Fernández Rodríguez.
Don Juan Bellido Romero.
Don Juan Antonio Castro García.
Don Ignacio Rodríguez Navarro.
Don Antonio Camacho Gutiérrez.
Don Manuel Santos Vila.
Don José Antonio Gutiérrez Pérez.

Asesores:

Don Manuel Ponce González.
Don Joaquín Barrera Vázquez.

CC.OO.

Don José López Montero.
Doña Teresa Gómez Mármol.
Don Raúl Sánchez Torres.
Don Francisco Caballero Caballero.
Don José Antonio Román Fornet.
Don Rafael Migens Palacios.

ASESORES:

Don Morgan Gitau Waruiru.
Don Antonio Salazar Castillo.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18.05 horas del día 15 de febrero de 2012, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en Deán López Cepero número 1, los Srs. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

PREÁMBULO:

Ante la imposibilidad de negociar el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla para el año 2012 por encontrarse subíndice la negociación del Convenio para el 2009 tras el conflicto colectivo planteado por las organizaciones sindicales, por medio de la presente se resuelve adoptar los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Convenir el siguiente calendario laboral para el año 2012, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de 1738 horas.

Se declaran días inhábiles de convenio:

- 27 de febrero.
- 7, 24 y 31 de diciembre.

La jornada intensiva se fija en 44 días hábiles, comprendiendo desde el día 2 de julio a 31 de agosto, ambos inclusive, siendo la jornada de trabajo de 7 horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete treinta horas de la mañana (07.30 h) hasta las catorce treinta de la tarde (14.30 h), entendiéndose incluido los quince minutos de descanso para el bocadillo.

Igualmente, al objeto de ajustar el calendario laboral, se establece una reducción de dos horas en la jornada de trabajo del día 4 de abril, entendiéndose que tal día se realizarán seis horas de trabajo efectivo.

Con efectos en el municipio de Sevilla exclusivamente se acuerda sustituir la festividad local del 30 de mayo por el día 30 de abril, en la presente anualidad, manteniéndose el día 7 de junio, festividad local del Corpus Cristi, como día no laborable.

En el resto de municipio regirá las fiestas locales establecidas.

Segundo: El presente acuerdo será incorporado con plenos efectos en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla para el año 2012 llegado el momento, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al presente acuerdo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

Tercero: Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 18.45 horas. (Seguido de firmas ilegibles.)

2W-3466

Delegación Provincial de Sevilla

Convenio: Industrias de Panaderías y Expendedurías de Pan.
Expediente: 41/01/0002/2012.

Fecha: 13/03/2012.

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación.

Destinatario: Don José Manuel Sánchez Roldán.

Código de Convenio número 41002545011991.

Vista el acta de la Comisión Negociadora de modificación por subsanación del Convenio Colectivo Provincial de Sevilla del Sector de Industrias de Panaderías y Expendedurías de Pan, para los años 2010-2011-2012-2013.

Vistas las tablas salariales subsanadas para los años 2011 y 2012, aportadas como anexos I, II de la citada acta.

Visto lo dispuesto en el artículo. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos

de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RD 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Negociadora de modificación del Convenio Colectivo Provincial de Sevilla del Sector de Industrias de Panaderías y Expendedurías de Pan, para los años 2010-2011-2012-2013 y tablas salariales subsanadas para los años 2011 y 2012, aportadas como anexo I y II de la citada acta.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 13 de marzo de 2012.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE MODIFICACIÓN POR SUBSANACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE PANADERÍA Y EXPENDEDURÍAS DE PAN, PARA LOS AÑOS 2010-2011-2012-2013.

Sindicato CC.OO.

Titulares

Don José Manuel Garzón Herrera
Don Antonio Cárcel Cordero
Don Rafael Sánchez González

Asesores CC.OO.

Don José Manuel Sánchez Roldán
Don Carmelo Toledano Algaba

Sindicato U.G.T.

Titulares

Don Antonio Pesquero Corrales
Doña Vanesa Terán Rodríguez
Don Juan Antonio Aguilar Vega

Asesores UGT

Don José G. Berjano Méndez
Doña M.^a Carmen Roca Funes
Don José Moscosio Romero

Por la representación empresarial Federación de Fabricantes de Pan de Sevilla y Provincia (FEPAN)

Titulares

Don Francisco Portillo Ordóñez
Don José Antonio Saborido López
Don Fernando Bejarano Japón
Don Antonio Toro de los Santos
Don Antonio Portillo Niebla
Don Fernando del Toro Morilla

Asesores

Don Jorge Lacueva Muñoz
Don Jaime García Abad

En Sevilla a 23 de febrero de 2012, siendo las 10.30 horas, reunidos, en la sede de UGT, los miembros al pleno de la Comisión Negociadora para el Convenio Colectivo Provincial de Sevilla del sector de Fabricantes de Panadería y Expendedurías de Pan para el periodo 1 de enero de 2010, al 31 de diciembre de 2013, con motivo de subsanar las tablas salaria-

les incorporadas al Convenio Colectivo de referencia por errores aritméticos y de fechas de aplicación en las mismas, ha llegado al acuerdo recogido en esta Acta, y procede a modificar las tablas salariales del Convenio Colectivo y su aplicación, acuerdo:

Advertidos errores en los acuerdos referentes a la fijación de las tablas salariales del año 2011 del Convenio Colectivo Provincial de Sevilla y Provincia del sector de Industrias de Panadería y Expendeduría de Pan, registradas y publicadas por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, de fecha 16 de noviembre de 2011, en el «BOP» número 282, de 7 de diciembre de 2011, se reúne la Comisión Negociadora del citado convenio el 13 de febrero de 2012, con el objeto de proceder a subsanar los errores en la tabla salarial, y acuerda:

1.— Como consecuencia de la literalidad del artículo 2, «Vigencia», del vigente Convenio Colectivo provincial, publicado en la página 4 del «BOP» número 281, de 5 de diciembre de 2011, que tiene como contenido el correlativo texto:

«El presente Convenio comenzará su vigencia el 1 de enero de 2010, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2013.

La totalidad de las condiciones económicas del vigente convenio para el año 2009, según las tablas salariales resultantes para el 1 de enero de 2010, se incrementarán para el período 2011, con efectos 1 de enero de 2010, en un 3% según el IPC determinado por el Gobierno para el año 2010. En la anualidad siguiente 2012, y a su vencimiento, se incrementarán todos los importes económicos del convenio en la cantidad equivalente al IPC resultante del 2011 más un 0,20%, todo ello con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2011. Del mismo modo, en la anualidad siguiente 2013, y a su vencimiento, se incrementarán todos los importes económicos del convenio en la cantidad equivalente al IPC resultante de 2012 más un 0,30% todo ello con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2012. Finalizada la vigencia del convenio el 31 de diciembre de 2013, y una vez se publique el IPC correspondiente a la anualidad 2013, se incrementarán todos los importes económicos del convenio en la cantidad equivalente al IPC resultante del 2013 más un 0,50%, todo ello con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2013».

Se acuerda solicitar a la Delegación de Empleo dejar sin efectos la publicación de las nuevas tablas salariales difundidas en el «BOP» de fecha 7 de diciembre de 2011 y que rigen la anualidad 1/1/2011 a 31/12/2011, todo ello, como consecuencia de haber comprobado una serie de errores aritméticos y de fechas de aplicación en su confección, siendo la tabla salarial correcta la que se adjunta en el Anexo I de la presente acta para el período 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2011.

2.— Se determina que para la correcta aplicación de los salarios pactados en el convenio colectivo, la tabla de salarios para las Industrias de Panadería de Sevilla y provincia desde el 1/1/2012 hasta el 31/12/2012, es la se adjunta en el anexo II del presente acta, la cual es el resultado de aplicar un incremento del 2,60%, es decir, el IPC real del año 2011 más un 0,20%.

Que aunque la actualización de las tablas salariales relativa al período comprendido desde el 1/1/2012 a 31/12/2012 debe de realizarse al vencimiento del año 2012, se ha acordado su confección y publicación en el «BOP» con el fin de que toda empresa sujeta al presente convenio que desee actualizar dichas tablas pueda efectuarla aunque como viene establecido en el artículo 2 del Convenio Colectivo no es preceptivo abonar los atrasos hasta el vencimiento de 2012. Al vencimiento del 2012 las empresas que no hayan pagado anticipadamente la tabla salarial del anexo II, tienen que efectuar el incremento salarial del 2,60% con carácter retroactivo al 1 de enero de 2011.

3.— Si alguna empresa hubiese abonado las diferencias de convenio en base a las tablas erróneas publicadas el 7/12/2011, las cuantías percibidas por encima de lo estipulado en este acuerdo, se entenderán recibidas como «anticipo» para las diferencias de convenio del ejercicio 2012. Igualmente, en cada empresa entre parte empresarial y los trabajadores podrán

acordar la aplicación de las tablas salariales del anexo II, correspondientes al año 2012, antes del vencimiento de la anualidad.

Se acompaña anexo I, y II, tablas salariales del Convenio Colectivo, una vez subsanadas para que surta efectos legales, acordando el registro ante la autoridad competente.

Se faculta expresamente por la comisión negociadora, tan ampliamente como en derecho sea preciso, a don José Manuel Sánchez Roldán, DNI 52.232.049, (Asesor del sindicato CC.OO.), para llevar a cabo los trámites de inscripción y publicación del presente convenio ante la autoridad laboral, incluyendo cualquier subsanación o complemento que sea preciso a instancia de la comisión o de requerimiento de la Administración competente.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la Negociación Colectiva, en lugar y fecha (siguen firmas ilegibles).

1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 (con carácter retroactivo desde el 1 de enero 2012).

Panaderías tradicionales

Personal de Fabricación

Categorías	Salario Base euros día	Plus Transporte mes
Maestro encargado	26,92	95,69
Oficial de panadería	25,36	95,69
Ayudante	22,71	95,69
Aprendiz	22,17	95,69

Personal complementario

Conductor-Repartidor	24,81	95,69
Vendedor	22,08	95,69
Operario de limpieza	20,95	95,69
Aprendiz de ventas	20,67	95,69

Personal Técnico y Administrativo

Categorías	Salario Base mes	Plus Transporte mes
Administrativo	795,77	95,69
Auxiliar administrativo	636,62	95,69

Panaderías semimecanizadas

Personal de fabricación

Categorías	Salario Base euros/día	Plus Transporte mes	Plus calidad cantidad mes
Maestro encargado	29,28	95,69	56,21
Oficial de panadería	27,45	95,69	56,21
Ayudante	24,41	95,69	56,21
Aprendiz	20,67	95,69	56,21

Personal Complementario

Encargado comercial	29,28	95,69	
Conductor-repartidor	26,84	95,69	56,21
Mecánico mantenimiento	26,84	95,69	
Vendedor	24,41	95,69	
Operario de limpieza	23,24	95,69	
Aprendiz de venta	20,67	95,69	

Personal Técnico y Administrativo

Categorías	Salario Base mes	Plus Transporte mes
Jefe de fabricación	1061,02	95,69
Jefe de taller	954,92	95,69
Jefe de administrativo	859,74	95,69
Administrativo	795,77	95,69
Auxiliar administrativo	636,62	95,69

Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Panaderías tradicionales

Personal de fabricación

Categorías	Salario Base euros día	Plus Transporte mes
Maestro encargado	26,24	93,27
Oficial de panadería	24,72	93,27
Ayudante	22,13	93,27
Aprendiz	21,61	93,27

Personal complementario

Conductor-Repertidor	24,18	93,27
Vendedor	21,52	93,27
Operario de limpieza	20,42	93,27
Aprendiz de ventas	20,15	93,27

Personal Técnico y Administrativo

Categorías	Salario Base mes	Plus Transporte mes
Administrativo	775,60	93,27
Auxiliar administrativo	620,49	93,27

Panaderías semimecanizadas

Personal de fabricación

Categorías	Salario Base euros/día	Plus Transporte mes	Plus calidad cantidad mes
Maestro encargado	28,54	93,27	54,79
Oficial de panadería	26,75	93,27	54,79
Ayudante	23,79	93,27	54,79
Aprendiz	20,15	93,27	54,79

Personal Complementario

Encargado comercial	28,54	93,27	
Conductor-repartidor	26,16	93,27	54,79
Mecánico mantenimiento	26,16	93,27	
Vendedor	23,79	95,69	
Operario de limpieza	22,65	93,27	
Aprendiz de venta	20,15	93,27	

Personal Técnico y Administrativo

Categorías	Salario Base mes	Plus Transporte mes
Jefe de fabricación	1034,13	93,27
Jefe de taller	930,72	93,27
Jefe de administrativo	837,95	93,27
Administrativo	775,60	93,27
Auxiliar administrativo	620,49	93,27

6D-3464

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0502/11/F.

Interesado: Francisco Ruiz Regalo.

DNI número: 75321786Y.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 02/03/12.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 14 de marzo de 2012.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

2W-3448

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo